

2. Que en los anuncios de dicha convocatoria por el Juzgado se hace constar que mi despacho radica en Valencia, calle Marqués de Sotelo, 4, cuando el mismo radica en Valencia, calle Don Juan de Austria, 36-1.º-5.ª

Y para subsanar dicho error en la convocatoria libre el presente edicto.

Valencia, 26 de julio de 2007.—El Notario, Javier Máximo Juárez González.—51.817.

**BIOMASLINIC, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**MANINVEST, INVESTIGACIONES DEL MANITOL, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión por Absorción*

Las Juntas Generales de Socios de las citadas sociedades han aprobado, en sesiones celebradas en fecha 30 de Junio de 2007, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Maninvest, Investigaciones del Manitol, S.L. por parte de Biomasslinic, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, así como el derecho de los socios y acreedores a oponerse a dicha fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, conforme a lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 2 de julio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de Maninvest, Investigaciones del Manitol, S.L. Doña María Teresa Dorador Muñoz, Administrador Único de Biomasslinic, S.L. Don José Prados Osuna.—50.669. 2.ª 2-8-2007

**BONASTRUCH, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**PROMOCIONS SALT-IXENT, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad Bonastruch, S.A., celebrada el 27 de julio de 2007, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida de promoción inmobiliaria al patrimonio de la sociedad beneficiaria ya existente Promocions Salt-ixent, S.L. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto suscrito por los Administradores de la Sociedad depositado en el Registro Mercantil de Girona. Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 27 de julio de 2007.—El Administrador Solidario de Bonastruch, S.A., y Promocions Salt-Ixent, S.L., José Mascarell Solé.—51.819. 1.ª 2-8-2007

**BUGANVILLA HOTELS, S. A.**

*Balance de Liquidación*

En Junta General Universal Extraordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2007, se acordó por unanimidad la

disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con cese de cargos, nombramiento de Liquidador único y cancelación de asientos registrales, aprobándose, también de forma unánime, el Balance de Liquidación, que se transcribe a continuación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizaciones materiales.....	208.378,97
Deudores .....	200.019,47
Inversiones Financieras Temporales.....	650.000,00
Tesorería .....	102.828,99
Pérdidas y Ganancias .....	125,44
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.161.352,87</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito.....	135.227,73
Resultados de ejercicios anteriores .....	1.026.125,14
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.161.352,87</b>

Dos Hermanas, 26 de julio de 2007.—Liquidador único, don Carlos Morillas Villalón.—51.043.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMOLECULAR APLICADA SALAMANCA, S. L.**  
(ONCOSTEM PHARMA, S. L.)

*Anuncio de oferta de asunción de nuevas participaciones*

La Junta general de socios, celebrada el 25 de junio de 2007 acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de asunción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de trescientos mil euros, mediante la creación de cincuenta mil nuevas participaciones sociales de seis euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco a la ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Las nuevas participaciones sociales se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las participaciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la asunción mediante aportaciones dinerarias.

4. Los socios de la compañía son titulares del derecho de asunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, y a razón de tres participaciones nuevas por cada cinco antiguas.

5. Los señores socios pueden usar de su derecho de asunción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

6. Durante el plazo de asunción, los socios pueden asumir las participaciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las participaciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que sociedad de «Centro de Investigación Biomolecular Aplicada Salamanca Responsabilidad Limitada, S. R. L.» (redenominada en la misma junta como Oncostem Pharma), mantiene en la entidad financiera Banco de Casilla, y cuyo código es el siguiente: 0082-5701-50-0600093671.

7. Caso de no ser asumido íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su asunción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las asunciones efectuadas, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Salamanca, 30 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Isidro Javier Sánchez García.—51.879.

**CHEVIOTTY, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 2 de julio de 2007, se tomaron, por unanimidad, y entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del Balance Final de la Sociedad a 30 de junio de 2007, que se adjunta a continuación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	266.306,73
Inversiones Financieras .....	142.400,00
Tesorería .....	16.353,15
<b>Total Activo .....</b>	<b>425.059,88</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	60.107,22
Reserva Legal .....	3.485,77
Remanente .....	339.358,50
Acreedores a corto plazo .....	22.108,39
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>425.059,88</b>

2. Disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Liquidador único de la Sociedad, Antonio Montoya de Castro.—51.003.

**CHLORIDE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**COALBA ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Chloride España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), y el accionista único de la sociedad «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de julio de 2007, decidieron por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Chloride España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) de su filial íntegramente participada, «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 30 de junio de 2007, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de julio de 2007 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 30 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de «Chloride España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) don Francisco Casado García.—51.450. 2.ª 2-8-2007